



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/44/L.30
30 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 b) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:
INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Argelia, Bangladesh, Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía,
India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya,
Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nigeria,
Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Venezuela,
Viet Nam, Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/83 B, de 11 de diciembre de 1979, 35/152 J, de 12 de diciembre de 1980, 36/92 F, de 9 de diciembre de 1981, 37/78 G, de 9 de diciembre de 1982, 38/183 I, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 N, de 17 de diciembre de 1984, 40/152 M, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 M, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 L, de 30 de noviembre de 1987 y 43/78 M, de 7 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme 1/,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, en su carácter de único órgano multilateral de negociación sobre desarme, debe desempeñar el papel central en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27).

Expresando su pesar por el hecho de que la Conferencia de Desarme tampoco haya podido establecer en 1989 comités ad hoc o iniciar negociaciones sobre las cuestiones relativas al desarme nuclear que figuran en su programa,

Expresando su esperanza de que, a la vista de la evolución positiva que se está produciendo en algunas importantes esferas del desarme, la Conferencia de Desarme se encuentre en situación de concertar acuerdos concretos sobre cuestiones de desarme a las que las Naciones Unidas han asignado la máxima prioridad y urgencia y que están en examen desde hace varios años,

Considerando que en las circunstancias actuales es más imperativo que nunca dar nuevo impulso a las negociaciones sobre desarme a todos los niveles y lograr progresos en un futuro inmediato,

1. Reafirma el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional;
2. Observa complacida que han seguido avanzando las negociaciones relativas a la elaboración de un proyecto de convención sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, e insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique aún más su labor con miras a concluir las negociaciones relativas a ese proyecto de convención lo antes posible;
3. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus trabajos, cumpla su mandato con mayor determinación mediante negociaciones sustantivas, en el marco de los comités ad hoc, por constituir éstos el mecanismo más apropiado, y adopte medidas concretas acerca de las cuestiones prioritarias específicas de desarme que figuran en su agenda, de conformidad con el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/;
4. Insta a la Conferencia de Desarme a que, de conformidad con el papel fundamental de dicha Conferencia, enunciado en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, confiera a los comités ad hoc mandatos a efectos de la negociación sobre todos los temas que figuran en su agenda;
5. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la labor que haya realizado;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".
